



RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-712
5 de diciembre de 2019

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, lo establecido en Acuerdo No. CSJBOA19-86 del 9 de agosto de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 4 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio recibido el miércoles 27 de noviembre de 2019 a las 9:51 a.m., el doctor ALEXANDER ELIECER SIERRA GUTIERREZ, en su calidad de Juez Quinto Penal Municipal de Cartagena, solicita al consejo seccional, se le conceda un día para disfrutar del compensatorio a que tiene derecho, por haber atendido una acción de habeas corpus, recibida el 22 de noviembre a las 4:20 p. m., de la cual se extendió su trámite hasta las 7:25 p.m. del 23 de noviembre de 2019.

Que según informa el funcionario, no le fue posible disfrutar del compensatorio al día siguiente hábil, debido a que tenía audiencias programadas para la fecha y tutelas por resolver, por lo que requiere el cambio de la fecha.

El servidor judicial no presentó pruebas que acreditaran su decir.

Que la fecha solicitada por el funcionario para disfrutar del compensatorio, fue el 29 de noviembre de 2019.

Que las sesiones de este consejo seccional se realizan de manera ordinaria los días miércoles en horas de la mañana, por lo que, en consecuencia, la solicitud de compensatorio no fue presentada de forma oportuna, con antelación a la realización de la sesión.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Negar por extemporánea la solicitud de disfrute de compensatorio para el día 29 de noviembre de 2019, presentada por el doctor ALEXANDER ELIECER SIERRA GUTIERREZ, en su calidad de Juez Quinto Penal Municipal de Cartagena, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 2°: Notifíquese al funcionario judicial.

ARTICULO 3°: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, que deberá interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente (E)

M.P. Iván Latorre Gamboa/KUM

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

